

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES,

4472

26 OCT 2017

VISTO:

El expediente N° 320-24-08-10922/2017, caratulado "DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - E/ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN - CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Dirección de Ciencia y Tecnología de este ministerio, solicita el dictado de la norma legal que disponga la implementación de los Lineamientos Curriculares para la Prevención de las Adicciones, que fuera aprobado por el Consejo Federal de Educación.

Que a fojas 14/48, se incorpora copia de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 256/2015 y Anexo I.

Que tomó intervención el Subsecretario de Gestión Educativa de este ministerio.

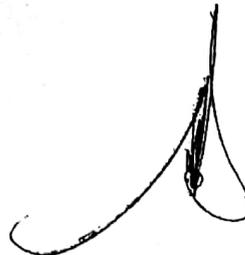
Que resulta de aplicación al caso las previsiones establecidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.233.

Que la Asesoría Jurídica de este ministerio, emitió Dictamen N° 4.876 de fecha 20 de octubre de 2017, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:



Sigue Hoja 02///...

4472
26 OCT 2017

-Hoja 02-
(expediente N° 320-24-08-10922/2017)

...///

ARTÍCULO 1°: IMPLEMENTAR a partir del Ciclo Lectivo 2017 en las Instituciones de todos los Niveles y Modalidades de Gestión Estatal y Gestión Privada del Sistema Educativo de la Provincia, los Lineamientos Curriculares para la Prevención de las Adicciones, aprobados por el Consejo Federal de Educación a través de la Resolución N° 256 de fecha 27 de mayo de 2015, la que en copia simple se incorpora en las presentes actuaciones.

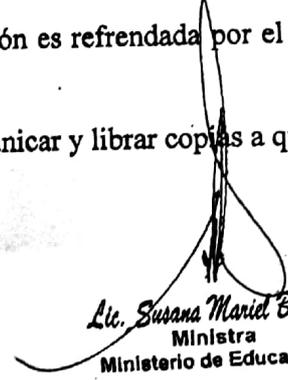
ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que el monitoreo de su aplicación estará a cargo de la Presidente del Consejo General de Educación, la Directora de Nivel Secundario, la Directora de Nivel Superior y la Directora de Enseñanza Privada, Supervisores, Equipos de Conducción y docentes de todos los Espacios Curriculares, con el acompañamiento del Programa Provincial de Educación y Prevención de las Adicciones del Di.S.E.P.A., que deberán articular los Lineamientos Curriculares para la prevención de las adicciones con los diseños curriculares jurisdiccionales a fin de garantizar el desarrollo de los contenidos.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR en legal forma los términos de la presente norma a la Dirección de Ciencia y Tecnología, a la Presidente del Consejo General de Educación, la Directora de Nivel Secundario, la Directora de Nivel Superior, la Directora de Enseñanza Privada y a la Dirección de Planeamiento e Investigación Educativa.

ARTÍCULO 4°: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este ministerio.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Susana Mariel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUSPICIO
CONFECCIONÓ HO
CONTROLÓ LME